

**LICITACION PRIVADA N° 03/2018 - CGPBB**

**- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LEGALES**

**SERVICIO: “EJECUCIÓN ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA PILAS DE PUENTES DE LA SECCIÓN IV R.N. 252. BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el 16 de agosto de 2018 a las 10:45 hs.

**APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 16 de agosto de 2018 a las 11:00 hs.

**ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION. PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**

La presente Licitación Privada tiene como objeto la selección del contratista para la ejecución de las tareas de determinación de los parámetros de diseño para la fundación de los pilares de los puentes a constituir en la traza del proyecto de autovías de la sección IV de la Ruta Nacional N° 242 entre las intersecciones de la Ruta Nacional N° 3 con el puente de Loma Paraguaya y con la intersección del paraje El Guanaco de la ciudad de Bahía Blanca, conforme lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares “PETGP”.

Los invitados interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar gratuitamente del sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en la dirección [www.puertobahiablanca.com/licitaciones.html](http://www.puertobahiablanca.com/licitaciones.html)

El invitado deberá comunicar vía e-mail a la siguiente dirección: [licitacionprivada.3.2018@puertobahiablanca.com](mailto:licitacionprivada.3.2018@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante, manifestando que conoce y acepta todas las cláusulas contenidas en la documentación licitatoria publicada en la web y deberá denunciar domicilio legal y constituir especial en los términos del artículo 12 del PBCG, denunciar casilla de email de contacto y adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la firma participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante.

#### **ARTICULO 2° - NATURALEZA JURIDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA" es un ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414 y regido por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414).

#### **ARTICULO 3° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACION.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 06-CGPBB/95), lo establecido en este Pliego de Bases, Condiciones Generales Legales y Especificaciones Técnicas; por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) y demás documentación licitatoria.

#### **ARTICULO 4°- SERVICIOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA.**

Son los establecidos en el PETGP.

#### **ARTICULO 5° PLAZOS.**

El plazo de ejecución será de noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del contratista.

#### **ARTICULO 6° - COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio constituido o determinado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. Constituirá plena prueba de la notificación rechazada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno. La indicación del domicilio del CONSORCIO, efectuada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realice en el domicilio referido.

#### **ARTICULO 7° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 1 del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El receptor de los pliegos que no presentare oferta perderá automáticamente desde el día de la apertura, sus facultades de consultar, de requerir información y de formular impugnaciones, pero quedará obligado por el compromiso de confidencialidad suscripto por el plazo que dicho instrumento indique.

**ARTICULO 8° - EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE IMPUGNACIONES, PEDIDOS DE ACLARACIONES O CONSULTAS.**

La formulación por parte de los participantes de impugnaciones, pedidos de aclaraciones o consultas, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

**ARTICULO 9° - MODIFICACIONES. ACLARACIONES y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por escrito y presentadas por Mesa de Entradas del ente licitante en su domicilio, Avenida Dr. Mario M. Guido S/N, Puerto de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Argentina; en el horario de 08:00 a 12:00. La consulta deberá estar suscripta por el representante legal y el representante técnico del participante, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante del oferente.

**ARTICULO 10° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación.

Si una oferta fuera presentada por dos (2) o más personas físicas y/o jurídicas, deberán unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato del Servicio. De resultar adjudicatarias, previo al perfeccionamiento del contrato de Servicio correspondiente, deberán acreditar por ante el Ente Licitante haber adoptado alguna de las modalidades societarias o de agrupamiento empresario, vigentes en la República Argentina.

#### **Art. 11º.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas quienes:

- a) Tengan incompatibilidad o impedimento legal para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Estén concursados preventivamente, fallidos o inhabilitados con sentencia judicial firme y no hayan transcurrido 5 años como mínimo del levantamiento de un concurso preventivo anterior, de una quiebra o inhabilitación.
- c) Sean deudores morosos impositivos o previsionales, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Tenga entre los miembros de sus órganos de dirección o administración, personas que se desempeñen como empleados, asesores o directores del Ente Licitante, durante la vigencia de sus funciones y hasta dos (2) años calendario después de haber cesado en ellas. Esta inhabilidad incluye la de prestar asesoramiento profesional, técnico o inherente a la actividad relacionada al objeto de la contratación, sea que esta actividad se realice en forma gratuita o a título oneroso.
- e) Tengan entre los miembros de sus órganos de dirección o administración personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, o bien, por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Si se hubiera dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra la empresa por abuso de posición dominante o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando hubiere incumplido contratos celebrados anteriormente con el Ente Licitante.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten que ni directa, ni indirectamente están comprendidos en esas inhabilidades.

#### **ARTICULO 12° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

La documentación será acompañada según lo indica en art. 15.1, en soporte digital, debiendo agregarse además en el sobre contenedor la documentación en papel que establece el art. 15.2, en este último supuesto, en original y una (1) copia firmada.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el llamado y el original debe estar firmado por el oferente o su representante legal, previa acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el **Artículo 15°**, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca e informar una o más direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

## **ARTICULO 13° - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

## **ARTICULO 14° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de todas las condiciones y normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases condiciones particulares y generales estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

## **ARTICULO 15° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la **Oferente**, en el orden consignado a continuación:

### **15.1. Documentación en soporte digital**

La documentación que se detalla a continuación, deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (DVD), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

#### **a) Información general.**

El oferente deberá suministrar la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente:

##### I. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

## II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.

3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.

4. Ejemplar del contrato social o estatuto social debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de administración y fiscalización.

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación, formular oferta y suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

## III. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción de orden nacional, provincial o municipal, y datos personales completos.

IV. Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

## **b) Capacidad económico-financiera.**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En caso de Personas Jurídicas presentar los dos últimos balances, pasados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de inscripción en AFIP.
5. Formulario 960 de Data Fiscal, Formulario 522/A DDJJ Ley 17.250 y Detalle de Deuda Consolidada/Certificado Fiscal para Contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página web de AFIP.
6. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
7. Estado de deuda emitido por ARBA.

## **c) Capacidad técnica**

1. Acreditar experiencia profesional, técnica y capacidad operativa para la prestación de los servicios a contratar conforme descripción del PETGP.
2. Datos del Representante Técnico del servicio a contratar con domicilio en la ciudad de Bahía Blanca.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

## **15.2. Documentación en papel impreso**

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 18 del presente Pliego.

c) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 11 del PBCG.

d) La propuesta económica de la oferta, que deberá ser presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización (Anexo I), en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y por el Representante Técnico de la Oferente.

En caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

#### **ARTICULO 16°-SEGUROS**

Dentro de los cinco (5) días de notificarse de la adjudicación, el contratista deberá dar cumplimiento con lo requerido en el formulario de Seguridad y Salud Ocupacional "**Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**", que se adjunta al presente pliego licitatorio.

#### **ARTICULO 17- COTIZACION DE OFERTA**

La cotización de los servicios especificados en el PETGP deberá realizarse en la planilla que como Anexo I forma parte de la documentación licitatoria. La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos.

Se adjudicará la contratación al o a los oferentes cuyas ofertas resulten más convenientes.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante.

#### **ARTICULO 18° - CONSTITUCION DE GARANTIAS.**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución. La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. Se deberá acompañar el recibo de pago del premio respectivo o su copia autenticada, emitido de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, juntamente con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

El CONSORCIO se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta o entidad bancaria avalista, y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio, requerir del oferente el cambio de asegurador o entidad bancaria fiadora, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas, la empresa que extiende la caución o aval a favor del CONSORCIO, carece o ha perdido la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

#### **ARTICULO 19° - DEVOLUCION DE GARANTIAS.**

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, tanto a los oferentes que no resulten adjudicatarios como al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días que se perfeccione el contrato con el adjudicatario.

2. La garantía de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de EL COMITENTE, en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTICULO 20° - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquella, por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta, por un plazo de sesenta (60) días. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al lapso inicial.

#### **ARTICULO 21° - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

#### **ARTICULO 22° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma;
- c) Si no se garantizara el mantenimiento de la Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la garantía fuera insuficiente;

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CONSORCIO.

g) Si no se ajustara a lo estipulado en el Pliego o establecieran condiciones;

### **ARTICULO 23°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista de las presentaciones, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia de todas las ofertas presentadas, en soporte digital, el que podrá ser retirado durante los dos días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

### **ARTICULO 24° - IMPUGNACION DE OFERTAS.**

Los oferentes podrán impugnar las restantes ofertas presentadas dentro de los TRES (3) días de la apertura de sobres. Durante ese plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Deberán hacerlo por escrito, con las respectivas copias para traslado a los impugnados, previo depósito en efectivo a favor del ENTE LICITANTE, de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por cada impugnación, con respecto a cada una de las ofertas, aunque todas las impugnaciones sean formuladas en el mismo escrito. Estos importes serán reintegrados sin intereses con posterioridad a la resolución de las impugnaciones en el supuesto de que las mismas hubieran prosperado. En caso contrario se perderán las sumas depositadas.

De las observaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes impugnados por el plazo de un (1) día hábil computado a partir del día siguiente al de la notificación, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda.

Las impugnaciones serán resueltas por el Directorio previo dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas con carácter previo a la emisión del dictamen del Artículo 25° *in fine*.

### **ARTICULO 25° - COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**

El Presidente del Ente Licitante, o en su defecto, el Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES integrantes como miembros titulares y otros TRES como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se entreguen los pliegos correspondientes al proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las impugnaciones efectuadas y demás consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio los fundamentos para la elaboración del orden de mérito y del acto de adjudicación.

#### **ARTICULO 26° - EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles,

explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos.

#### **ARTICULO 27° - ORDEN DE MERITO.**

El Directorio del ENTE LICITANTE, previo informe de la Comisión Evaluadora y dictámenes técnicos, legales o contable-impositivos que considere conveniente solicitar, elaborará el orden de mérito de las ofertas admisibles, conforme su criterio discrecional.

En caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, el Ente licitante, a su sólo criterio, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTICULO 28° - ADJUDICACION.**

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Si el perfeccionamiento del contrato se frustrara por causas imputables al adjudicatario, el Directorio podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

#### **ARTICULO 29° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato, bajo los parámetros establecidos en el art. 18 del presente pliego.

#### **ARTICULO 30° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto sin expresión de causa, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior al perfeccionamiento del Contrato mediante la notificación de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTICULO 31° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCION.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre CONSORCIO y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTICULO 32° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Valor unitario S/IVA</b>	<b>Neto total</b>
24	Sondeos hasta una cota de -30.00 m. del nivel del suelo	\$	\$
		<b>IVA</b>	\$
		<b>Importe total</b>	\$

Son Pesos .....

.....

Representante Legal

.....

Representante Técnico